

# Acuerdo N° 10°

(de 29 de Junio de 1910)

por el cual se aprueba un contrato.

El Concejo Municipal de Enrigado,  
En ejercicio de sus atribuciones legales,

## Acuerda:

Artículo único. Apruébase el contrato que, es  
pedido a la letra, se insenta y que es  
del tenor siguiente:

“Contrato N.º. Francisco Nestroso L.,  
Primer Municipal de Enrigado, en  
representación del Distrito, por una  
parte y por la otra José Gargón (Blanco),  
en su propio nombre, fueron celebrados  
el siguiente contrato, que someto  
tomo a la consideración del H. Concejo  
Municipal. = José Gargón se obliga  
por la cantidad de mil doscientos  
seis pesos p. m. (\$1.206) a reformar  
totalmente, a satisfacción, y dentro  
del improrrogable plazo de hoy al  
quince de Julio del corriente año, el  
techo del edificio donde funciona la  
Escuela rural del paraje “La Leyu-  
sa”, de este Distrito, que se halla en  
malísimo estado, desbaratándolo  
a su costa y suministrando todos  
los materiales y demás elementos  
necesarios para la obra, de la cual  
se excluyen únicamente la emboñiga

da y blanquiminto y 2º Restrepo  
 se compromete a hacer que de los  
 Fondos del Tesoro Municipal se su-  
 cubierta a Langón la cantidad de  
 \$1206) valor de este contrato, por vía de  
 presentación de la respectiva cuenta  
 para cobrar, y una vez concluida la  
 obra con las condiciones apuntadas  
 Para constancia firmamos con test-  
 gos en Comigado, a diez y ocho de  
 junio de mil novecientos diez, siendo  
 ambos mayores de edad y vecinos de  
 este Distrito = Francisco Restrepo  
 Rogado por el contratista = Oscar  
 Benito Elvira M. = Pedro J. Vasquez M.  
 J.º Gilcardo Givz.  
 § Registra este Acuerdo desde su  
 sanción.

Comuníquese  
 Dado en Comigado, el 29 de Junio de 1910  
 El Presidente.

Misael Louis

El Secretario  
César Pellos

Boch. scriptum

El anterior Acuerdo su-  
 frió dos debates en distintos días, y en  
 cada uno de ellos fue aprobado  
 César Pellos



Junio 30 de 1910  
Publiquese y ejecútase  
Rafael Almonacid

Antónis T. Mejía

Acuerdo N.º 11.  
C. de 29 de Junio de 1910.  
por el cual se aprueba un contrato  
El Concejo Municipal de Envigado.  
En ejercicio de sus atribuciones  
legales,

M. C. N. C. N. S. C.

Artículo único. Apruébase el contrato que es continuación se inserta, y que, copiado a la letra, dice así:  
"Contrato N.º 4.º - Nosotros Francisco Restrepo G, en su carácter de Teniente Municipal de Envigado, y en representación del Distrito, por una parte, y por la otra el carcelino Sava A, en su propio nombre, ambos mayores de edad y vecinos de este Distrito, hemos celebrado el siguiente contrato: = 1.º Sava se obliga a suministrar a Restrepo G, en la plaza de esta población, para el arreglo de varios hoyos fantanosos que en ella existen, y a otras labores de hoy